

labore, aprova, la Ciudad Eleccion por D.
Joa. de Sotom. Apoderado Just. & dho. S. Com.
y en ella expresa, y usa de los votos, & que manda
al P. nro. de la P. nra. qual, & esta villa que por
ya en Posesion, de los Electos & sus respectivos
Empleos; Y por, ay. en dho. S. Com. ni en Apode-
rado, no residen, tales facultades, ni menos de
prebiene, nada de todo ello, en la referida real ex-
cutiva, y quedole, estas residen, en sus mercedes
como tal conreg. Jurada, y respim, nominados, que
alastales Personas, que han de verter, los citados
Empleos, depreuando, como sus mercedes, de experi-
an en unido, de mercede, de provision, y con la pre-
ta que hazen, & que tal cosa, le profutua, a esta
villa, y que esta d. tenega presente p. las Eleccion
devidencia; en las que se le adviertas, este repone, ad
S. Com. o apoderado, p. q. en lo sucesivo, deforme
mandato, p. el contrario, tomara en dho. d. tenega
el recuso, que les congeta, en el tribunal q. tubieren
por Conbeniente, lo que no executan, en el pres. por
persuadirse dho. d. tenega habra sido equivoacion, &
dho. Apoderado, o no habra tenido presente, la r. de
de real d. p. cutiva; en via de lo qual, y usando
dho. señores, de las dichas facultades, q. como tal
conreg. Jurada, y respim, en si residen, mandara
de comparecer, en ese oficio Numerario, a los
personas electas, que constan, a p. vada, en dho.
d. l. y de las ponga, en Posesion, & sus respec-
tivos Empleos preuando, ante todas cosas
el Juramento correspondiente, a los d. tenega y a mer-
de solemnidad, prevenida, por dho. d. tenega

